



### IV. Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-41402-14	14. Coordinador de Educación Médica Continua	Coatzacoalcos-Minatitlán

#### Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.

Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.

Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

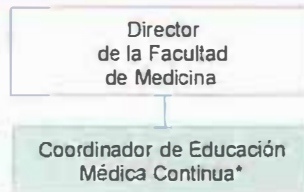
**Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán aprobado por el Consejo Universitario General del 21 de agosto de 2020: Artículos 17 fracc. XIV; 18, 19, 46 y 47.**

#### Objetivo

Dirigir y coordinar de manera integral y permanente las actividades de educación continua, en coordinación con el Director de la Facultad y el Departamento de Educación Continua de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa.

Incrementar las competencias y el desempeño de los egresados de la Facultad de Medicina, que se encuentren realizando su servicio social, laborando en alguna institución de salud o ejerciendo la profesión en forma privada, y que dan respuesta a los Programas Prioritarios del Programa de Salud de nuestro país. *(Artículo 46 del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán)*

#### Ubicación de la estructura



Autodad lineal

\* Designado por la Junta Académica a propuesta del Director de la Facultad. El cargo de Coordinador será de carácter honorífico y tendrá una duración de dos años, y podrán ser elegidos para un periodo más en función de su desempeño. En caso de incumplimiento de las funciones encomendadas, el Coordinador podrá ser removido de su cargo por la Junta Académica.

#### Atribuciones

##### Generales

1. Acordar con el Director de la Facultad de Medicina en el ámbito de su competencia. *(Artículo 19 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán)*
2. Elaborar y presentar por escrito al Director de la Facultad de Medicina el programa de trabajo de la Coordinación, incluyendo puntualmente los requerimientos correspondientes. *(Artículo 19 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán)*
3. Elaborar y presentar al Director de la Facultad de Medicina, al término del periodo escolar semestral que corresponda, el informe de las actividades realizadas por la Coordinación. *(Artículo 19 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán)*
4. Aplicar, en su caso, el Reglamento de la materia, aprobado por el Consejo Universitario General y publicado por la Oficina del Abogado General a través de la Dirección de Normatividad de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 19 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán)*



**Específicas**

5. Proponer al Director de la Facultad de Medicina un programa semestral de educación continua, con el propósito de implementar cursos, talleres, seminarios o diplomados para responder a las necesidades de formación para el trabajo, actualización profesional disciplinaria y docente o formación extracurricular de la comunidad universitaria. *(Artículo 47 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán)*
6. Apoyar al personal académico de la Facultad de Medicina, en coordinación con el Departamento de Educación Continua de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, en el registro de programas académicos de educación continua en sus diversas modalidades, cuidando su estructura y homogeneidad, para contribuir a generar una oferta académica institucional de calidad. *(Artículo 47 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán)*
7. Difundir al interior de la Facultad de Medicina los cursos, talleres, seminarios y diplomados ofertados por la Universidad Veracruzana para atender los requerimientos de formación, actualización y capacitación de la comunidad universitaria de la Facultad de Medicina, de sus egresados y de la comunidad en general. *(Artículo 47 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán)*
8. Fortalecer la vinculación con la coordinación de seguimiento de egresados para difundir la oferta educativa existente en materia de educación continua. *(Artículo 47 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán)*

 Dr. Arturo Aguilar Director de la Facultad de Medicina	 Dr. Sergio Lamothe Zavaleta Vice-Rector	 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	21/agosto/2020	21/agosto/2020
<b>Propone</b>	<b>Autorización funcional</b>	<b>Visto bueno</b>	<b>Fecha de autorización</b>	<b>Entra en vigor</b>